ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-11-1908, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015080341)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de reintegro, dictada en la fechas y frente a la interesada que se relaciona en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la correspondiente resolución:

"R E S O L U C I Ó N

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el siguiente Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución 15/04/2014, DOE n.º 79, de 25/04/2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Expediente	Interesado/a (Nombre y apellidos)	Domicilio	Código Postal	Localidad	NIF	Importe Principal	Importe Intereses	Cuantía Total Deuda	Fecha Resolución	Decreto Regulador
FA-11-1908	MARIA SOLEDAD SELARO	C/ FUENTE CONCEJO, 15-B	10003	CACERES	Y-1333808-Y	1.569,77 €	222,13 €	1.791,90 €	19-09-2014	D. 230/2010